



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **112** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

11 MAR 2013

VISTOS: El Memorando N° 0002-2013/GRP-420000, de fecha 02 de enero de 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 002-2013/GRP-450000, de fecha 15 de enero de 2013 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Informe N° 172-2013/GRP-460000, de fecha 28 de enero de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, han establecido en el artículo 191° que los "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la desconcentración de facultades es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o en el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente, conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2012/GRP-PR de fecha 12 de junio de 2012, se aprobó la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-PR-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

Que, el Gobierno Regional Piura ha suscrito el día 29 de noviembre de 2012 un **Contrato de Subvención: Ayudas Exteriores de la Unión Europea –DCI-NSAPVD/2012/276-339** con la Unión Europea, representada por el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en el Perú, el cual tiene como objeto conceder la subvención al beneficiario, Gobierno Regional Piura, por el coste total estimado de 168,593.53 EUROS para la ejecución de la acción denominada "**Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura**"; para tal efecto, la entidad regional asume como compromiso ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad durante el período de ejecución de 24 meses, dejando las partes establecido que la empresa de auditoría que realizará la verificación será seleccionada a través de un concurso por la Contraloría General de la República;

Que, en ese contexto, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a través del proveído inserto en el Memorandum N° 002-2013/GRP-420000, de fecha 02 de enero de 2013, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, evaluación e informe con relación a la propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el sentido que tenga a su cargo la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura**", por el





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **112** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

11 MAR 2013

importe de 168,593.53 EUROS, de acuerdo al Contrato de Subvención: Ayudas Exteriores de la Unión Europea –DCI-NSAPVD/2012/276-339.

Que, con Informe N° 002-2013/GRP-450000 de fecha 15 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se pronuncia favorablemente para ser la ejecutora del proyecto citado en el párrafo precedente, recomendando que se solicite delegar la facultad correspondiente previa opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 172-2013/GRP-460000, de fecha 28 de enero de 2013 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la ejecución del proyecto **“Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura”**, opina, que tratándose de la ejecución de un proyecto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura, no se encuentra delegada como unidad ejecutora para llevar a cabo el citado proyecto, puesto que se trata de una unidad técnico normativa, en virtud de lo dispuesto en el Anexo J, Pág. 31 de la Directiva Actualizada N° 010-2012 sobre Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, extremo que se condice con el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, respecto a las funciones asignadas a la referida gerencia.

Que, el citado informe, señala que sin perjuicio de lo anterior y a fin de ejecutar dicha actividad, resulta necesario que el Presidente Regional como Órgano Ejecutivo y Titular del Pliego, **delegue mediante Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura”**, de acuerdo a las atribuciones conferida en el artículo 20° y 21° Inciso d) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y sus normas modificatorias;

Que, siendo así, corresponde a la Presidencia Regional del Gobierno Regional Piura delegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la ejecución del proyecto: **“Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura”**, por el importe de 168,593.53 EUROS, de acuerdo al Contrato de Subvención: Ayudas Exteriores de la Unión Europea –DCI-NSAPVD/2012/276-339 de fecha 29 de noviembre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Unión Europea, representada por el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en el Perú;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

112

Piura,

11 MAR 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la ejecución del proyecto: "**Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales - Piura**", de acuerdo a las atribuciones del artículo 20° y 21° Inciso d) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus normas modificatorias;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto: "**Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales - Piura**", por el importe de 168,593.53 EUROS, de acuerdo al Contrato de Subvención: Ayudas Exteriores de la Unión Europea -DCI-NSAPVD/2012/276-339.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y a la Unión Europea, representada por el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en el Perú, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Lic. Javier Atkins Lerggios
 PRESIDENTE

